

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 1 de 10
---	--	--

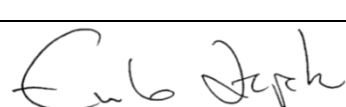
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		17/01/2022					
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		ISMENIDES MONTERO FABREGAS					
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:		VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
4. TIPO DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.:		01					
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. La comodidad y adecuación de los espacios para la construcción y transmisión del conocimiento entre estudiantes, docentes e investigadores juega un papel determinante en las condiciones de calidad en los procesos educativos. En este sentido, la Institución Universitaria ITSA, resultado de los diferentes procesos de autoevaluación y evaluación tanto interna como externa, ha identificado algunas oportunidades de mejora de forma reiterativa. Principalmente, las relacionadas con la infraestructura física. Si bien, la Institución ha venido realizando esfuerzos considerables por mantener una infraestructura suficiente y adecuada para el desarrollo de sus funciones misionales, los resultados de las encuestas y las Asambleas de Programas, espacios donde los estudiantes evalúan la gestión y resultados en cada vigencia, así como los informes de autoevaluación y evaluación externa con fines de acreditación de programas, evidencian la necesidad de continuar invirtiendo recursos en la adecuación de los espacios académicos, que permitan el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje en óptimas condiciones de confort. De acuerdo con lo anterior, y en aras de propender por el mejoramiento de los espacios académicos, se hace necesaria la adecuación y remodelación de espacios físicos en los campus de la Institución. Por lo anterior, y en miras a la acreditación institucional se requiere contar con la asesoría de un arquitecto con experiencia acreditada para la supervisión técnica, jurídica y financiera y el seguimiento de obras de infraestructura física para la Institución Universitaria ITSA.					
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:		CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		F. Servicios		80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:		OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA			
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere para la contratación de un arquitecto con tarjeta/matricula profesional con experiencia acreditada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales					

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 2 de 10
---	--	--

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de veinticinco millones ochocientos treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos m/l (\$ 25.836.934)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante ocho (08) pagos, es decir, a) un (01) primer pago por la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos m/l (\$482933) equivalente al 2 por ciento y, b) siete (07) pagos por la suma de tres millones seiscientos veintidos mil 00/100 pesos m/l (\$3622000) equivalente al 14 por ciento cada uno; cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	A expedir	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Campus Soledad, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: Elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad para proyectos de inversión Elaboración de planos arquitectónicos, de instalaciones hidro- sanitarios y eléctricos Elaboración de presupuestos y APU Apoyo en supervisión del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo Programación y seguimiento por GLPI del programa de mantenimiento preventivo y correctivos Apoyo en elaboración de documentos precontractuales, presupuestos, APU, diseños arquitectónicos Apoyo en el seguimiento a las etapas de los proyectos Revisión de presupuestos y APU existentes Revisión de planos arquitectónicos y de instalaciones hidro sanitaria y eléctricas Supervisión técnica, jurídica y financiera de los contratos en ejecución. Realizar actas de seguimiento y recepción de las obras. Apoyar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato Cumplir de buena fe con el objeto del contrato Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley	
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.	

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 3 de 10
---	--	--

	3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.								
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.								
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>ISMENIDES MONTERO FABREGAS</td></tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td><td>32.873.762 de Soledad</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>RESPONSABLE PLANTA FÍSICA</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	ISMENIDES MONTERO FABREGAS	Identificación del funcionario:	32.873.762 de Soledad	Cargo:	RESPONSABLE PLANTA FÍSICA	Dependencia:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Nombre del funcionario:	ISMENIDES MONTERO FABREGAS								
Identificación del funcionario:	32.873.762 de Soledad								
Cargo:	RESPONSABLE PLANTA FÍSICA								
Dependencia:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera								
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica								
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.								
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.									
REQUISITOS HABILITANTES.									
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	- Propuesta presentada por el Contratista (Carta donde el contratista acepta contratar con ITSA) - Fotocopia de la cédula de ciudadanía contratista - RUT. - Fotocopia de diplomas de estudio - Fotocopia tarjeta profesional - Certificados procuraduría, contraloría y policía nacional (Descargar por la web) - Libreta militar (hombres menores de 50 años) - Certificación de experiencia laboral (contratos o certificaciones) - Hoja de vida de la Función Pública - Formulario de bienes y rentas - Certificado de afiliación al sistema de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)								
21. EXPERIENCIA:	Certificados laborales que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas a las obligaciones contractuales.								
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No aplica								
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica								
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia								

25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No aplica	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.e esta ley, para lo cual en este caso la entidad estima no conveniente no exigir las.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	ISMENIDES MONTERO FABREGAS	Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	RESPONSABLE PLANTA FÍSICA	Rector: Emilio Armando Zapata.

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 5 de 10
---	---	--

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para esta modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ITSa	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ITSa y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ITSA Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ITSa	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ITSa	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato